



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/275  
21 de julio de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 146 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/906)*]

#### **54/275. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 983 (1995), de 31 de marzo de 1995, por la que el Consejo decidió que la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas dentro de la ex República Yugoslava de Macedonia se denominara Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas, y 1186 (1998), de 21 de julio de 1998, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 28 de febrero de 1999,

*Recordando también* su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, sobre la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 53/20 B, de 8 de junio de 1999,

*Reafirmando* que los gastos de la Fuerza son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> A/54/740.

<sup>2</sup> A/54/824 y A/54/841.

*Recordando* sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Fuerza se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a operaciones de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Tomando nota con reconocimiento* de que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la cuenta de la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 10,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 8% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Fuerza hasta el 30 de junio de 1999, observa que aproximadamente el 42% de los Estados Miembros ha pagado sus cuotas íntegramente, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

5. *Expresa su preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

9. *Autoriza* al Secretario General para conservar 904.000 dólares del saldo no comprometido de 1.161.700 dólares en cifras brutas (1.104.300 dólares en cifras netas) en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 para atender a las solicitudes de reembolso de gastos presentadas por un gobierno por concepto de la rotación de sus contingentes durante el período anterior;

10. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Fuerza, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 257.700 dólares en cifras brutas (200.300 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

11. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 257.700 dólares en cifras brutas (200.300 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

12. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas".

*98a. sesión plenaria  
15 de junio de 2000*

---

<sup>3</sup> A/54/824.